



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2000

Número 150

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 7679 6854 Corrección de error.
7680 7204 Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal necesarios para la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia mediante el número telefónico 1.1.2.

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 7682 7304 Orden de 16 de junio por la que se designa sustituto del Director General de Ordenación del Territorio y Costas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 7682 6922 Resolución de 12 de junio de 2000. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 7687 7205 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Consejería de Economía y Hacienda

- 7688 7206 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 27/00.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7688 7207 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de mayo de 2000, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Caravaca de la Cruz para reclasificar suelo no urbanizable como Suelo Urbanizable Residencial Sector UR-5 (Murcia). Expte.: 18/99 de Planeamiento.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 7689 6923 Citación para revisión de grado de minusvalía.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

- 7690 7194 Notificación de actos administrativos.

Pág.

Ministerio Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Madrid

7690 6974 Anuncio de notificaciones pendientes.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

7691 6927 Notificación de actos administrativos.
 7691 6926 Notificación de actos administrativos.
 7691 6928 Notificación de actos administrativos.
 7692 7014 Notificación de actos administrativos.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

7693 6941 Autos número 903/1999. Cédula de notificación.
 7693 6948 Autos número 942/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Lorca

7693 6952 Juicio de cognición número 44/96.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

7693 6939 Juicio Art. 131 L.H. número 258/1999.
 7694 6938 Juicio Art. 131 L.H. número 321/1999.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

7695 7195 Expediente de dominio. Exceso de cabida 39/2000.

De lo Social número Uno de Cartagena

7695 6946 Demanda número 311/2000. Cédula de citación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7695 6940 Juicio ejecutivo número 328/2000. Cédula de citación de re-mate.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7696 6937 Menor cuantía 368/00.

De lo Social número Uno de Murcia

7696 6945 Autos número 76/2000.
 7696 6944 Autos número 660/95. Ejecución 27/96. Requerimiento.
 7696 6943 Autos número 275/2000.
 7697 6942 Autos número 867/1999. Cédula de citación.

De lo Social número Cinco de Murcia

7697 6950 Demanda 448/1999. Ejecución 23/2000. Cédula de notificación.
 7697 6949 Demanda 886/1999.
 7698 6947 Demanda número 860/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Totana

7698 6951 Separación contenciosa número 24/00.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán

7699 6980 Suspensión licencias modificación NNSS.
 7700 6935 Modificación ordenanza precios públicos.

Águilas

7700 7201 Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo.
 7707 7196 Aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Archena

7707 7197 Licitación de obras. Expediente número 16/2000.

Bullas

7707 6936 Imposición y ordenación de los precios públicos.

Cartagena

7709 7203 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 1 de la U.A. número 9 de Santa Ana.
 7709 7198 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 del Barrio de la Concepción.

Fortuna

7709 7199 Licitación contrato explotación cantera de mármol, expediente número 23/2000.
 7710 7200 Licitación contrato explotación cantera de mármol, expediente número 24/2000.

Lorquí

7710 6978 Anuncio de licitación e información pública.

Murcia

7711 6987 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 7711 6990 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 7711 6989 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 7712 6988 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Ricote

7712 6991 Anuncio de subasta.

San Javier

7712 6979 Expediente para actividad de restaurante.

San Pedro del Pinatar

7713 6929 Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Sector 1.R. denominado «Las Charcas».

Totana

7715 6932 Estudio para el acondicionamiento de la Plaza de la Constitución.
 7715 6933 Estudio para el acondicionamiento de la Glorieta del Convento.
 7715 6934 Concurso de ideas con intervención de jurado, para el acondicionamiento de la Plaza de la Constitución.
 7716 6931 Concurso de ideas con intervención de jurado, para el acondicionamiento de la Glorieta del Convento.

Yecla

7716 7202 Resolución contrato instalación y conservación postes de señalización viaria vertical.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>				<u>Internet Archivo Histórico</u>			
<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

6854 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6854, aparecida en el Suplemento n.º 2 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 142, de fecha 21 de junio de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Las páginas 96 y 97 están repetidas.

La página 97 queda como está y la página 96 debe cambiarse por la que a continuación publicamos.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda.

EP 2/2

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

		(en miles de ptas.)			DIFERENCIAS 2001-2000	
DEBE	2.000	2.001	% VAR.	V. ABS.		
A) GASTOS						
1. Reduce. existencias. prod. terminados y en curso						
2. Aprovisionamientos						
3. Gastos de personal						
a) Sueldos, salarios y asimilados						
b) Cargas sociales						
4. Dotaciones para amort. de inmovilizado						
5. Variación de las provisiones de tráfico						
6. Otros gastos de explotación						
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN						
7. Gastos financieros y gastos asimilados						
8. Variac. de provis. de inversiones financieras						
9. Diferencias negativas de cambio						
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS						
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS						
10. Variación de las provisiones de inmovilizado						
11. Pérdidas procedentes de inmovilizado						
12. Pérdidas por operaciones con cc./oblig. propias.						
13. Gastos extraordinarios						
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios						
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS						
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS						
15. Impuesto sobre sociedades						
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)						

Consejería de Economía y Hacienda

7204 Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal necesarios para la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia mediante el número telefónico 1.1.2.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

El decreto 60/1996 de 7 agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en sus artículos 46.1.d y 49.1.d las competencias relacionadas con la Protección de Datos Personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1.1.- Esta orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso de los ficheros:

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA.

Finalidad: Recoger la información necesaria relativa a las personas que demanden o requieran los servicios de atención de urgencias, para cumplir en todo el ámbito territorial de la Región de Murcia con las funciones encomendadas al Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 1.1.2.

Igualmente se recogerá la información necesaria que permita la asistencia a las demandas de urgencia relativas a materias de extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana, sanitarias y de protección civil.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN

Finalidad: Recoger la información necesaria relativa a las personas y establecimientos que por su ubicación o actividad puedan realizar o colaborar en la prestación de un determinado servicio, cumplir, en el territorio de la Comunidad de Murcia, la misión encomendada al servicio de atención de llamadas de urgencia al número de teléfono 112.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL.

Finalidad: Gestión mecanizada de los recursos humanos, recogiendo todas las situaciones o incidencias que afectan al personal.

1.2.- El fichero contendrá datos de carácter personal sobre la población que demande asistencia urgente y personas y colectivos que intervendrán en la prestación de la asistencia solicitada.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA

Personas físicas o colectivo : Personas que demanden o requieran los servicios de atención de urgencias.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN

Personas físicas o colectivo: Personas y establecimientos que por su ubicación o actividad puedan determinar la prestación del servicio.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL.

Personas físicas o colectivo : Personal que presta su trabajo en el Centro de Atención de Llamadas 1.1.2., tanto funcional, laboral, como externo a la Administración Regional.

1.3.- El titular del órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal será el Director del Centro 1-1-2 Región de Murcia, quien facilitará el derecho de los interesados a solicitar y obtener de forma gratuita, información de los datos de carácter personal que estén sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA
Órgano Administrativo Responsable: Dirección General de Protección Civil. Director del Centro 1-1-2 Región de Murcia.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN.

Órgano Administrativo Responsable Dirección General de Protección Civil. Director del Centro 1-1-2 Región de Murcia.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL.

Órgano Administrativo Responsable : Dirección General de Protección Civil. Director del Centro 1-1-2 Región de Murcia.

Artículo 2.- Usos previstos de los ficheros con datos de carácter personal.

Los ficheros especificados en el artículo anterior se destinarán a los siguientes usos:

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA
Usos:

- a) Atender y gestionar la emergencia
- b) Utilización estadística de datos.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN

Usos: Poder enviar recursos a la emergencia.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL
Usos:

a) Conocer el personal de los distintos organismos que desarrollen su trabajo en el centro 112 RM.

Artículo 3.- Descripción de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros y procedimiento de recogida de los mismos.

3.1.- Los datos de carácter personal relativos a las personas físicas o colectivos, que se citan en el Artículo 1.2 serán, para cada uno de los ficheros especificados, los siguientes:

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA

Datos:

- a) Número de teléfono.
- b) Dirección abonada o no desde la que llama al teléfono de atención a urgencias.
- c) Nombre y apellidos de la persona que precisa la asistencia.
- d) Edad y sexo.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN

Datos:

- a) Nombre del establecimiento.
- b) Nombre y apellidos de la persona encargada, titular o responsable del mismo.
- c) Actividades según CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).
- d) Domicilio o ubicación y localización de sus sedes

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL.

Datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Dirección.
- c) Titulación Académica.
- d) Número de registro de personal.
- e) Puesto de trabajo.
- f) Experiencia en materias específicas.
- d) Teléfono de localización.

3.2.- El procedimiento de recogida de los datos para cada uno de los ficheros con datos de carácter personal será el siguiente:

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA

Procedimiento : Preguntando al llamante.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN

Procedimiento: Solicitando a las instituciones y organismos competentes en la prestación de los servicios de urgencia.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL

Procedimiento: Solicitándolo a las instituciones y organismos que tengan personal desempeñando su trabajo en el Centro 112 RM.

Artículo 4.-Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos de carácter personal

contenidos en los ficheros, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 15/1999 ante los siguientes órganos administrativos:

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA

Órgano Administrativo: Dirección General de Protección Civil. Director del Centro 1-1-2 Región de Murcia.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN

Órgano Administrativo: Dirección General de Protección Civil. Director del Centro 1-1-2 Región de Murcia.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL

Órgano Administrativo: Dirección General de Protección Civil. Director del Centro 1-1-2 Región de Murcia.

Artículo 5.- Cesión de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros

Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros podrán ser cedidos para el cumplimiento de los fines previstos, a los siguientes destinatarios :

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA.

Destinatario: Servicios de Urgencia de la Región de Murcia.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN

Destinatario: No hay cesión de datos.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL

Destinatario: No hay cesión de datos.

Artículo 6.- Medidas de seguridad

De acuerdo con el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y atendiendo a la naturaleza de la información tratada en relación con la necesidad de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, se establecen para los ficheros los siguientes niveles de seguridad:

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 REGIÓN DE MURCIA.

Nivel de seguridad: Básico.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. LOCALIZACIÓN

Nivel de seguridad: Básico.

Nombre del Fichero: EMERGENCIAS 112 RM. PERSONAL

Nivel de seguridad: Básico.

Por tanto y por parte del responsable del fichero se elaborará e implantará la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal, donde se reflejarán todos y cada uno de los aspectos señalados en el artículo 8.2 del mencionado Real Decreto.

Artículo 7.- Principio de finalidad en la protección de datos.

7.1.- Los responsables de los ficheros con datos de carácter personal de referencia, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que dichos ficheros se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Orden.

7.2.- Los responsables de los ficheros con datos de carácter personal advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el Artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de junio de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio****7304 Orden de 16 de junio por la que se designa sustituto del Director General de Ordenación del Territorio y Costas.**

Por Decreto 72/2000, de 7 de junio, se establecen los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y entre ellos las Direcciones Generales de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y Ordenación del Territorio y Costas.

Este mismo Decreto establece que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto entre los restantes.

Por Decreto 77/2000, de 15 de junio, se nombra a D. Rafael Amat Tudurí, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, permaneciendo vacante la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

En su virtud,

DISPONGO:

Designar al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, D. Rafael Amat Tudurí, sustituto del Director General de Ordenación del Territorio y Costas, mientras permanezca vacante este último cargo.

Murcia, 16 de junio de 2000.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**6922 Resolución de 12 de junio de 2000. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 7 de junio de 2000, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Y de otra D. Francisco Gómez García, como Presidente de la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2000 y en nombre y representación de la misma, y actuando por mandato de la Junta Directiva de fecha 2 de marzo de 2000.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2000.

EXPONEN

Que el deterioro del medio ambiente y una demanda social creciente, exigen avanzar en la necesaria Adecuación Ambiental de las empresas en el menor plazo de tiempo posible.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la que se establecen los plazos de adecuación, señala que esta se producirá en la forma en que se determine por la Consejería de Medio Ambiente, y al mismo tiempo permite que por sectores se puedan conceder plazos de adaptación

superiores al general de dos años. Esta determinación ha sido concretada por Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 11 de diciembre de 1997 (BORM de 22 de diciembre de 1997), sobre adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

Que es un objetivo de las empresas del sector realizar una mejora continua de la calidad ambiental de sus actividades, ya que ésta ha pasado a ser un factor de competitividad.

Que la finalidad de las Asociaciones empresariales es la defensa de los intereses profesionales de carácter general de sus asociados, especialmente las referentes al mantenimiento de relaciones con los Organismos públicos para colaborar con ellos en cuanto redunde en beneficio de las atribuciones asignadas a ellas.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente Convenio de colaboración, que se formaliza con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzca a:

- La Adecuación Ambiental de todas las empresas del sector de Artes Gráficas.
- La mejora continua de la calidad ambiental de las empresas.
- La formación de operadores ambientales que asuman la gestión ambiental en las empresas.

SEGUNDA.- Las empresas del sector que necesiten de una adecuación para cumplir con la normativa ambiental, con la excepción de aquellas que generen riesgo potencial grave, podrán regularizar su situación adhiriéndose a este Convenio, y cumpliendo las exigencias que se señalan en los Anexos I a IV.

TERCERA.- La Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia se compromete a:

- 1.- La aportación de los diagnósticos surgidos de estudios, realizados a su iniciativa, dirigidos a una mejora continua de la gestión ambiental en el Sector.
- 2.- Canalizar las solicitudes de adhesión y asesorar a las empresas sobre el procedimiento a seguir.
- 3.- Promover el cumplimiento por las empresas de las medidas que por la Administración se les señalen y plazos de adecuación que se señalan en el Convenio, y a realizar labores de información y concienciación de los empresarios para evitar prácticas de gestión ambiental incorrectas o infracciones ambientales.
- 4.- Promover la formación de operadores ambientales.
- 5.- Promover el cumplimiento de medidas de mejora continua de la calidad ambiental.
- 6.- Promover e impulsar entre las empresas asociadas la obligación de realizar la Declaración Anual de Medio Ambiente a que se refiere el artículo 52 de la Ley 1/95.

CUARTA.- Las empresas que se adhieran a este Convenio, sin perjuicio de realizar aquellas otras medidas que señale la Administración como de inmediato cumplimiento -entre las que, como mínimo, se señalan las del Anexo IV- dispondrán de los siguientes plazos para la adhesión y ejecución del resto de las medidas de adecuación que de él se deriven:

- Tres meses, a contar a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, para formalizar la adhesión.
- Tres meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación de Certificado expedido por Entidad Colaboradora que acredite la realización de las medidas señaladas en el Anexo IV.
- Seis meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Informe

Ambiental del Anexo II, derivado de Auditoría (Diagnóstico), con propuesta de medidas correctoras y plazos, voluntarios, para el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Anexo III.

- Dos años, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental.

QUINTA.- La adhesión de las empresas a este Convenio, se formalizará con la firma del modelo señalado en el Anexo I, por su representante legal debidamente acreditado.

SEXTA.- Ejecutadas las medidas correctoras, y una vez comprobado su cumplimiento, en la forma que se establezca, por técnicos del Órgano Medioambiental competente, se dictarán, tras los trámites oportunos, los Actos Administrativos que contengan las preceptivas autorizaciones ambientales que proceda conceder en las que se hará constar la superación del proceso de adecuación o regularización, y el Programa de Vigilancia Ambiental que habrá de seguir la empresa.

Estos Actos Administrativos integrarán el proceso de Adecuación y tendrán los efectos que les atribuye la citada Orden de 11 de diciembre de 1997.

SÉPTIMA.- La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente contemplará como mérito preferencial, dentro del régimen de ayudas para el fomento o impulso de la adecuación de empresas a las exigencias de la normativa ambiental, la firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Con independencia del procedimiento de adecuación de las empresas a la normativa ambiental vigente, la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia, se compromete a impulsar la adopción, en la medida de las posibilidades de las empresas, de buenas prácticas para la mejora continua de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

NOVENA.- Se crea una Comisión Técnica de seguimiento, que estará presidida por el Director General de Protección Civil y Ambiental y de la que formarán parte el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como Vicepresidente, un técnico del Servicio de Calidad Ambiental y tres representantes de la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia.

Sus funciones serán las siguientes:

- 1.- Propuesta de medidas para impulsar la adecuación ambiental de las empresas del sector.
- 2.- Propuesta de medidas de modernización de la gestión ambiental en la empresa y para la formación y actualización de operadores ambientales.

3.- Concretar las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DUODÉCIMA.- La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y en todas sus páginas, en Murcia, a 7 de junio de 2000.—Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia, **Francisco Gómez García**.

Murcia a 12 de junio de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO I

MODELO DE ADHESIÓN AL CONVENIO

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

D. _____ como representante legal de la empresa _____, se adhiere al Convenio para la Adecuación Ambiental del sector, firmado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Artes Gráficas de la Región de Murcia, aceptando las obligaciones y plazos¹ que se derivan del Convenio, y especialmente en cuanto a sus Anexos III y IV.

Leídos los Anexos III y IV, y el Convenio, y hallados conforme lo firma en _____ a _____ de _____ de 200

1 Las empresas que se adhieran a este Convenio, dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución de las medidas de adecuación que de él se deriven:

- Tres meses, a contar a partir de la fecha en que el presente Convenio sea suscrito por las partes, para formalizar la adhesión.
- Tres meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación de Certificado expedido por Entidad Colaboradora que acredite la realización de las medidas señaladas en el Anexo IV.
- Seis meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Informe Ambiental del Anexo II, derivado de Auditoría (Diagnóstico), con propuesta de medidas correctoras y plazos, para el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Anexo III.
- Dos años, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental.
- Tres meses, a contar a partir de la fecha en que el presente Convenio sea suscrito por las partes, para formalizar la adhesión.
- Tres meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación de Certificado expedido por Entidad Colaboradora que acredite la realización de las medidas señaladas en el Anexo IV.
- Seis meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Informe Ambiental del Anexo II, derivado de Auditoría (Diagnóstico), con propuesta de medidas correctoras y plazos, para el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Anexo III.
- Dos años, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental.

ANEXO II DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La presentación de los datos resultantes del diagnóstico ambiental se hará conforme al esquema siguiente:

a) Relación y características de la licencia municipal de actividad y de las autorizaciones ambientales de que dispone (actividad potencial contaminante de la atmósfera; vertidos; productor de residuos; gestor de residuos).

b) Localización de la instalación.

c) Descripción de los procesos que se desarrollan en la instalación, incluyendo producción, empleo de materias primas, consumos de agua y energía, características de los procesos de fabricación desde el punto de vista de la generación de efluentes líquidos, residuos, emisiones a la atmósfera, ruidos, olores, etc., medidas correctoras existentes y otras cuestiones de interés.

d) Evaluación de los aspectos ambientalmente significativos, relacionados con los procesos estudiados.

e) Resumen de los datos cuantitativos sobre la emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental.

f) Valoración detallada del grado de cumplimiento de la legislación ambiental que afecta a la instalación.

g) Resumen de las medidas correctoras que procede aplicar en la instalación para la adecuación ambiental y para mejorar las condiciones de operación, desde el punto de vista ambiental, reduciendo la contaminación y minimizando la generación de residuos, los consumos de agua y energía y los riesgos ambientales. Programa y plazos de ejecución

ANEXO III

Las empresas que se adhieran a este Convenio se comprometen a:

III.1.) Avanzar más allá del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, mejorando las normas y preceptos de obligado cumplimiento con los objetivos marcados en este convenio.

III.2.) En cuanto a aguas residuales

· Las aguas pluviales se evacuarán adecuadamente para evitar que tengan contacto con productos y residuos de los cuales puedan originarse su contaminación; en el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con contaminantes, deberán ser canalizadas hacia los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

· Si la limpieza de maquinaria se realizase utilizando disolventes, habrán de ser recogidos y, hasta donde sea posible, reciclados; caso de utilizarse agua o vapor, los flujos residuales se recogerán y se les dará tratamiento de residuos peligrosos.

· Las instalaciones que realicen vertidos al alcantarillado deberán disponer en sus colectores inmediatamente antes de sus acometidas a las redes de saneamiento los dispositivos necesarios para toma de muestras y aforo de caudales.

· Se cumplirán los límites establecidos por el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado

III.3.) Sobre la producción y gestión de residuos:

1.- En función de la naturaleza de los diferentes procesos y operaciones en la actividad, se delimitarán áreas en las cuáles se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de

sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Los depósitos de almacenamiento fijo de residuos, caso de existir, estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de residuos. Su disposición siempre será aérea.

Las distancias de seguridad y medidas de protección deberán cumplir, como mínimo, con las exigencias establecidas en las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos que le sea de aplicación a cada tipo de residuo.

3.- Como sistema pasivo de control de fugas y derrames – tanto de productos o materias primas como de residuos– la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras, cubiertas, cerramientos, aislamiento primario y, en caso de depósitos enterrados, aislamiento secundario y plan de detección de fugas), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos.

Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

4.- Asimismo, en estas áreas se dispondrán soleras y/o cubetos de retención estancos, dotados de las correspondientes arquetas de recogida (sin conexión directa a red de desagüe alguna en los casos que se manejen sustancias o residuos de carácter peligrosos).

5.- En aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a) Los envases con restos de productos que por sus características sean considerados como residuos peligrosos se consideran a su vez residuos peligrosos. En consecuencia, dichos envases deben gestionarse como tales residuos peligrosos.

b) Si la actividad procede a la puesta en el mercado de productos envasados, susceptibles de llegar a los consumidores finales, deberá:

- Establecer, como opción prioritaria un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/1997.

- O, alternativamente, adherirse a un Sistema Integrado de Gestión (SIG), de acuerdo con lo establecido en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley.

c) Si la actividad procede a la puesta en el mercado de envases comerciales o industriales (no susceptibles de llegar a los consumidores finales), deberá optar por alguna de las alternativas siguientes:

- Acogerse a lo previsto en la disposición adicional 1.ª de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.

- Establecer, un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/1997.

- O adherirse a un Sistema Integrado de Gestión (SIG), de acuerdo con lo establecido en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley.

d) Si la actividad posee residuos de envases comerciales o industriales (que no van a llegar a los consumidores finales) deberá:

- Entregarlos, en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11/1997, salvo en los siguientes casos:

- Si el proveedor del envase tiene establecido un SDDR, el residuo de envase se devolverá al proveedor.

- Si el proveedor del envase está adherido a un SIG, el residuo de envase se depositará de acuerdo con el sistema de recogida que tenga establecido el SIG.

En definitiva, estos residuos en modo alguno podrán ser enviados a vertedero o a incineración sin aprovechamiento de energía.

6.- Para los residuos peligrosos se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el REAL DECRETO 952/1997. Análogamente, en los casos que corresponda se elaborará un plan empresarial de prevención de residuos de envases en los términos establecidos en el REAL DECRETO 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

Como guía para determinar los posibles residuos típicos del sector, se adjunta a este Convenio el apéndice 1, que contiene una catalogación genérica de los residuos en el sector de artes gráficas.

III.4.) Sobre emisiones a la atmósfera:

- No se eliminarán por combustión tipo de residuos (disolventes, papel, etc.).

- En los casos en que existan instalaciones de combustión, hasta donde sea posible, se emplearán los combustibles menos contaminantes de los disponibles, según la siguiente graduación: gas natural, GLP, Gasóleo, Fuel-oil, BIA, Fuel-oil n.º 1, etc.

- Al objeto de minimizar las emisiones difusas a la atmósfera en los puntos donde se precise ventilación forzada se dispondrá de sistemas de extracción dotados de filtros.

- En el caso de existir emisiones a la atmósfera localizadas, distintas de las producidas por instalaciones de combustión, se dispondrán las medidas correctoras necesarias para asegurar que la calidad en cuanto a la concentración de los contaminantes que las caracterizan se ajusta a los límites regulados en la normativa vigente, y de forma supletoria los establecidos según los criterios de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para cada caso.

- En general, serán tenidas en cuenta, en cuanto a criterios aplicables a las emisiones y controles obligatorios, las exigencias del decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de protección del medio ambiente atmosférico.

III. 5. Medidas de Adecuación en materia de Ruidos.

- Se garantizará el cumplimiento del Decreto n.º 48/1998 de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido (BORM N.º 180 DE 6 DE AGOSTO DE 1988 y de las Ordenanzas Municipales de lucha contra el ruido).

III.6 Protección del suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad, así como el riesgo de contaminación del suelo. En consecuencia, dentro del apartado g) del diagnóstico ambiental, se propondrán medidas para evitar o corregir la contaminación del terreno.

- Se propondrá un programa de control y corrección –en su caso- de la contaminación del suelo.

ANEXO IV MEDIDAS A CORTO PLAZO.

IV.1. En materia de vertidos y depuración de aguas.

- Se dispondrá de arquetas registrables con mantenimiento adecuado a la salida de los vertidos.

IV.2. Sobre la producción y gestión de residuos.

- Los residuos se caracterizarán y se identificarán sobre la base del Código Europeo de Residuos, clasificándose en inertes, peligrosos y no peligrosos, se envasarán, etiquetarán y se almacenarán de forma independiente y segura, como paso previo a su expedición hacia entidades gestoras de destino para su valorización o eliminación.

- Se mantendrán los pertinentes registros documentales de los residuos producidos y de las operaciones y destinos aplicados a los mismos.

- En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas.

- En caso de existir se eliminarán escombreras o depósitos, temporales o definitivos, de residuos en terrenos de las propias instalaciones, o anejos a los mismos.

- No se eliminará ningún tipo de residuos, incluidos los asimilables a domésticos, por combustión directa e incontrolada de los mismos. No podrán arrojararse o verterse al alcantarillado, cauce o suelo. Se dispondrá de los medios oportunos para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.

- Consecuentemente, se excluirá cualquier operación de agrupamiento, preparamiento o tratamiento «in situ», que traslade la contaminación, o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos.

- Los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

- Se adoptarán las medidas de separación de flujos necesarias para que los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.) serán controlados y recogidos, dándoles el destino que precisen en función de las características de las materias recogidas.

- No podrá disponerse ningún envase o depósito de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

IV.3. Emisiones a la atmósfera

- En caso de que se evacuen humos, gases o vapores a través de chimenea, su altura no será inferior a 3 m sobre los edificios colindantes en un radio de 20 m.

- Las campanas de extracción de humos, gases y vapores dispondrán de filtros para partículas en suspensión y neutralización de los gases o vapores, como mínimo.

- En los focos de producción de olores, se dispondrá una ventilación forzada de 10 renovaciones/hora como mínimo. El aire de extracción se tratará y canalizará como los humos.

IV.4. Envases y residuos de envases:

· Se garantizará que los residuos de envases se entregan a gestor para su reutilización, reciclado o valorización: no se podrán destinar a vertedero.

· Los envases y residuos de envases se gestionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/1997 de 24 de abril y su desarrollo reglamentario en el RD 782/1998, de 30 de abril.

IV. 5. Medidas de Adecuación en materia de Ruidos.

· Toda actividad e infraestructura susceptible de producir impacto por ruido, adoptará las medidas correctoras que garanticen que el nivel de ruido recibido por los receptores y usos del suelo afectados no superará los límites especificados en el Anexo I del Decreto n.º 48/1998 de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido (BORM n.º 180 de 6 de agosto de 1988.)

· Las medidas correctoras habrán de garantizar que en los receptores no se superan los límites establecidos en el Anexo II del Decreto n.º 48/1998 de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido (BORM n.º 180 de 6 de agosto de 1988).

Apéndice 1

CATALOGACIÓN GENÉRICA (NO EXHAUSTIVA) DE LOS RESIDUOS EN EL SECTOR DE ARTES GRÁFICAS

<u>CER</u>	<u>Descripción</u>	<u>Peligroso</u>
09	Residuos de la industria fotográfica	
09 01	Residuos de la industria fotográfica	
09 01 01	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	Si
09 01 02	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	Si
09 01 03	Soluciones de revelado con disolventes	Si
09 01 04	Soluciones de fijado	Si
09 01 05	Soluciones de blanqueo y de fijado	Si
09 01 06	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento "in situ" de residuos fotográficos	Si
09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata	No
09 01 08	Películas y papel fotográfico que no contienen plata o compuestos de plata	No
09 01 09	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores	No
09 01 10	Cámaras de un solo uso sin pilas o acumuladores	No
09 01 99	Residuos no especificados en otra categoría	No

Otros residuos detectados:

* Papel, cartón y plástico. (No peligrosos).

*Envases vacíos que no han contenido materias peligrosas. (No peligrosos).

*Envases vacíos que han contenido materias peligrosas. (Estos envases, una vez vacíos son a su vez Residuos peligrosos).

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7205 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 9/00.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de servicios.

Descripción del objeto: «Contratación del proyecto y ejecución de campos de trabajo a realizar en distintos municipios de la Región de Murcia, durante la campaña de Verano Joven 2000», distribuido en 10 lotes.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 80, de 5 de abril de 2000.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.504.400 pesetas (51.112,47 •) distribuido en 10 lotes.

Adjudicación:

Fecha: 15 de mayo de 2000.

Contratistas adjudicatarios:

«Asociación Intercultural La Galería»: lotes 1, 3, 8 y 10.

«Ecoespuña, S.L.»: lote n.º 2.

«Instituto de Ciencias Sociales y Ambientales, S.L.»: lote n.º 4.

«Iniciativas «El Gigante, S.L.»»: lote n.º 5.

«7 Imaginación Colectivo de Animación Socio Cultural, Ocio y Tiempo Libre, S.L.»: lote n.º 6.

«Iniciativas Ambientales Almenara, S.L.»: lote n.º 9.

Declarado desierto: lote n.º 7.

Nacionalidad: Todas ellas de nacionalidad española.

Importe de la adjudicación:

Lote 1: 609.600 ptas.

Lote 2: 579.000 ptas.

Lote 3: 1.129.200 ptas.

Lote 4: 1.100.000 ptas.

Lote 5: 1.068.000 ptas.

Lote 6: 1.030.000 ptas.

Lote 7: Desierto.

Lote 8: 609.600 ptas.

Lote 9: 1.032.700 ptas.

Lote 10: 609.600 ptas.

Murcia a 20 de junio de 2000.—El Consejero, P.D. (Orden 30/07/99; B.O.R.M. 31/07/99).—El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7206 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 27/00.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 27/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de investigación arqueológica, restauración de cubierta y demolición de sacristía de la Iglesia de San Juan de Dios.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 59.445.765 pesetas, IVA incluido. (357.276,24 Euros).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La no acreditación es excluyente para la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2ª Planta, en la Sala de Juntas. c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de junio de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7207 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de mayo de 2000, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Caravaca de la Cruz para reclasificar suelo no urbanizable como Suelo Urbanizable Residencial Sector UR-5 (Murcia). Expte.: 18/99 de Planeamiento.

Con fecha 17 de mayo de 2000, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Caravaca de la Cruz para reclasificar Suelo No Urbanizable como Suelo Urbanizable Residencial Sector UR-5, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente segundo, y para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 29 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6923 Citación para revisión de grado de minusvalía.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan en el Anexo I cuyo último domicilio conocido es el que consta y que tenían reconocido un grado de minusvalía revisable en la fecha que en el citado anexo se indica, que deben personarse en el Servicio de Valoración y Diagnóstico correspondiente, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinar, si continúan reuniendo los requisitos que les dieron derecho a la percepción de la pensión de Invalidez no Contributiva que tienen reconocida.

Igualmente se informa que, vencido el plazo de vigencia de la minusvalía reconocida sin que haya sido posible realizar nueva valoración por incomparecencia de los interesados, se procederá a la extinción de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2 y 7 del Real Decreto 357/91 de 15 de marzo, en relación con el artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 31 de mayo de 2000.—La Directora General, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

· Discapacitados citados por el Equipo de Valoración y Diagnóstico que no se han presentado a reconocimiento.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	REVISABLE EN FECHA	CITACION NUEVA REVISION	CENTRO BASE
947-I/96	GARRIDO GONZALEZ, ISABEL	22943592	C/ CUENCA, 15 30747 -LOPAGAN-	17/6/2000	5/7/2000 11,00 HORAS EVO 2	CARTAGENA ALAMEDA SAN ANTON, 29 CARTAGENA
2114-I/94	MARTINEZ CAYUELA, CLEMENTA	22914390	SANTANDER, 63 BARRIADA CUANTRO SANTOS 30300 CARTAGENA	31/12/99	5/7/2000 10.00 HORAS EVO 2	CARTAGENA ALAMEDA SAN ANTON, 29 CARTAGENA
1519-I/93	NARRO FERNANDEZ, DOMINGO	5113375	FINCA LO SACRISTAN EL BARRANQUILLO 30700 TORREPACHECO	10/6/2000	5/7/2000 9,00 HORAS EVO 2	CARTAGENA ALAMEDA SAN ANTON, 29 CARTAGENA
2499-I/93	MARTINEZ PEREZ, PEDRO	74276960	PONIENTE, 21 30110 LOS GARRES	28/11/99	4/7/2000 10,10 HORAS EVO 1	MURCIA C/ GRECO, 4 MURCIA
712-I/96	SOPEÑA MOVELLAN, FRANCISCO JOSE	13746436	CTRA. MAZARRON, 32 "REMAR" 30120 EL PALMAR	20/10/99	4/7/2000 10,10 HORAS EVO 2	MURCIA C/ GRECO, 4 MURCIA
2181-I/95	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	27435125	CAUDILLO, 31 30130 BENIEL	17/11/99	5/7/2000 10.10 HORAS EVO 3	MURCIA C/ GRECO, 4 MURCIA
139-I/98	FERNANDEZ SAÑUDO, MIGUEL ANGEL	13641725	CTRA. SANTA CATALINA JESUS ABANDONADO 30012 PATIÑO	1/11/99	5/7/2000 10,10 HORAS EVO 4	MURCIA C/ GRECO, 4 MURCIA
2061-I/97	SORIA RODRIGUEZ, PASCUAL	34789209	MANDARINA, 8 BAJO 30120 EL PALMAR	22/12/99	6/7/2000 10,10 HORAS EVO 1	MURCIA C/ GRECO, 4 MURCIA
1928-I/95	GARCIA CARTAGENA, MARIO A.	22459774	BARITONO MARCOS REDONDO, 4 2º D 30005 MURCIA	31/3/2000	6/7/2000 10,10 HORAS EVO 2	MURCIA C/ GRECO, 4 MURCIA

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

7194 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1996.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

N.I.F.	Razón Social	Fase el Procedimiento
	Impuestos y ejercicios	
B30716179	TECNIADVISERS, S.L.	Notificación de Actas de Disconformidad
	Impuesto sobre el Valor Añadido	y acuerdo de Inicio-Propuesta de
	Ejercicios 1996 (4.º trimestre) 1997	solución del expediente sancionador,
		por los citados impuestos y periodos
		impositivos.
B80830680	BALEO SERVICIO DE	Notificación de Actas de Disconformidad
	COLOCACIÓN Y SUMINISTRO	y acuerdo de Inicio-Propuesta de
	DE PERSONAL, S.L.	resolución del expediente sancionador,
	Impuesto sobre Sociedades	por los citados impuestos y periodos
	Ejercicios 1996 y 1997.	impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 19 de mayo de 2000.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Madrid

6974 Anuncio de notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado, la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo 1. Órgano responsable y lugar de comparecencia.

28045. Admón. Colmenar Viejo. C/ Padre Claret, 15 28770-Colmenar Viejo.

28054. Admón. El Escorial. Pz. Segovia, 1 28280-El Escorial.

28148. Admón. Torrejón de Ardoz. Cr. Loeches C/V Alcuñeza, 58 28850-Torrejón de Ardoz.

28606. Admón. Fuencarral. C/ Fermín Caballero, 66 28034-Madrid.

28609. Admón. Villa de Vallecas. C/ Puentelarra, 8 28031-Madrid.

28614. Admón. Puente de Vallecas. C/ Manuel Arranz, C/ V. Cuelgamuros, 20 28038-Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación. C/ Guzmán El Bueno, 139 28003-Madrid.

				Órgano (1)	
Sujeto pasivo	NIF/CIF	N.º Exp.	Procedimiento	Lugar	Unidad
Peleterías Creaciones					
Cema, S.L.	B80254030	S2040096300169609	Apremio	28622	28782
Peleterías Creaciones					
Cema, S.L.	B80254030	S2040096300169610	Apremio	28622	28782
Peleterías Creaciones					
Cema, S.L.	B80254030	S2040096300169620	Apremio	28622	28782
Peleterías Creaciones					
Cema, S.L.	B80254030	S2040096300169631	Apremio	28622	28782
Peleterías Creaciones					
Cema, S.L.	B80254030	S2040097300158490	Apremio	28622	28782
Peleterías Creaciones					
Cema, S.L.	B80254030	S2040097300158500	Apremio	28622	28782
Peleterías Creaciones					
Cema, S.L.	B80254030	S2040098300022486	Apremio	28622	28782
Peleterías Creaciones					
Cema, S.L.	B80254030	S2040098300022497	Apremio	28622	28782

Madrid a 30 de febrero de 2000.—El Delegado Especial A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6927 **Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30460489	HANNA INVESTMENT S.L.	Comunicación de investigación de las cuentas bancarias.
B30528863	CISTERRUTA S.L.	Comunicación de investigación de las cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6926 **Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30244628	EUROPEA DE REPUESTOS MAQUINARIA, S.L.	Segunda comunicación de comparecencia ante la inspección.
B73011025	MADERAS Y ENVASES MARI PINAR, S.L.	Tercera comunicación de actuaciones inspectoras, trámite de audiencia, firma de acta y apertura de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6928 **Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
A30022388	MARFIL CONSTRUCCIONES MEDITERRANEO S.L.	Tercera comunicación de actuaciones inspectoras, trámite de audiencia, firma de actas y apertura de expediente sancionador.
B30383004	ADMINISTRACION GESTION E INTERMEDIACION S.L.	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus

representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnau Morata.

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
--------	--------------------------------------	---------------

B30304513 DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA MAR
MENOR S.L. Notificación de acta de disconformidad, informe
ampliatorio, plazo de alegaciones e inicio y propuesta de
expediente sancionador.

B30500839 SUR-95, SL Notificación de actas de disconformidad, informes ampliatorios, plazos de alegaciones e inicio y propuesta de expedientes sancionadores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

7014 **Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

6941 Autos número 903/1999. Cédula de notificación.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.

Hago saber: Que en autos número 903/1999 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Dionisio López del Toro, contra I.N.S.S., T.G.S.S., Intecba, S.A., Ibermutuamur, sobre accidente invalidez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Dionisio López del Toro, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 16 de abril de 1999, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur e Intecba, S.A., en reclamación de accidente de trabajo — invalidez— y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intecba, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a doce de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

6948 Autos número 942/1999. Cédula de notificación.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.

Hago saber: Que en autos número 942/1999, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de doña Delfina Garrido Almela e I.N.S.S., contra T.G.S.S., Ibermutuamur, Intecba, S.A., sobre accidente invalidez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Desestimar el recurso de la actora y confirmar la sentencia en cuanto al grado de invalidez. Debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el INSS y debemos condenar y condenamos a que la Mutua Ibermutuamur, por subrogación respecto de la empresa Intecba, S.A., pague la prestación reconocida a la actora doña Delfina Garrido Almela, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS, sentido en el que revocamos la sentencia recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intecba, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a catorce de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

6952 Juicio de cognición número 44/96.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición, bajo el número 44/96, a instancias de Lorcamóvil, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés, contra Croimasa, S.L., con C.I.F. número B-30309413, con último domicilio conocido en Murcia, carretera de Algezares-Barrio Progreso, 205, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 310.701 pesetas. En virtud de lo acordado en acta de tercera subasta celebrada en el día de hoy respecto del camión-furgón embargado en este procedimiento, marca Iveco, modelo 30 8, matrícula AL-8989-L, en la que por la parte actora se ha ofrecido por dicho camión la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) y al no llegar a las dos terceras partes del tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, por medio del presente edicto se hace saber a la mercantil deudora el precio ofrecido por la demandante, a fin de que, dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor, liberando dicho bien, o presentar persona que mejore la postura.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la mercantil demandada antes citada, extendiendo y firmando el presente en Lorca a veintitrés de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

6939 Juicio Art. 131 L.H. número 258/1999.

Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 258/1999, se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Antonio Martínez Poveda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de septiembre actual a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre actual a las 10,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre actual a las 10,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número catorce. Local destinado a vivienda, en la planta quinta alta del inmueble, señalado con la letra B, al que se accede por medio de escalera y ascensor, a través del portal que da a la calle Doctor Luis Prieto. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y noventa y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, baño, aseo, cocina, lavadero, cuatro dormitorios y terraza.

Linda: Frente, meseta de escalera, escalera, ascensor, patio de luces y vivienda letra A, de igual planta; derecha entrando, calle Doctor Luis Prieto; izquierda, vuelo de la terraza posterior de la finca número diez y patio de luces, y fondo, Dolores López Rodríguez.

Finca registral número 34.967, tomo 2.041, folio 16, inscripción 4.^a

Tipo: Nueve millones novecientas sesenta y seis mil ciento treinta pesetas (9.966.130 pesetas).

Dado en Lorca a veintiséis de abril de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

6938 Juicio Art. 131 L.H. número 321/1999.

Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Órgano Judicial número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 321/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa, contra Pedro Miguel Periago Reina, María Huertas Rojo López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2000 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.071, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 del mes de octubre de 2000, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 del mes de noviembre de 2000 a las 11,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número dos: Piso en planta baja, izquierda del portón general del edificio marcado con los números diecisiete y diecinueve de la calle de Fernández Ergueta, parroquia de Santiago de Lorca. Se compone de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y pasillo de enlace. Mide cuarenta y siete metros, cuarenta y seis decímetros, veinticinco centímetros cuadrados. Debajo de su suelo existe una bodega privada del que se describe, a la que se descende por unas escaleras que arrancan del fondo del departamento, midiendo una superficie dicha bodega de veintidós metros, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros cuadrados. Tiene acceso independiente y exclusivo por la calle Fernández Ergueta. Linderos: derecha entrando, portón general del edificio y pasillo que desde éste conduce al patio; izquierda, piso número tres, y fondo, patio común del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno en el tomo 2.149, folio 85, finca registral número 18.191.

Tipo de subasta: 3.621.000 pesetas (tres millones seiscientos veintiuna mil pesetas)

Dado en Lorca a veinticuatro de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

7195 Expediente de dominio. Exceso de cabida 39/2000.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 39/2000 a instancia de Pedro Martínez Solano expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

-Finca número 34.710, folio 157, tomo 1.461, libro 431-3.^a del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 29 de abril de 2000.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

6946 Demanda número 311/2000. Cédula de citación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 311/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso

Jiménez Pastor, contra la Mutua Intercomarcal, INSS, TTSS, Insalud, Construcciones y Subcontratas Levantina del Mediterráneo, S.L., sobre impugnación de alta médica, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Construcciones y Subcontratas Levantina del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-9-2000 a las diez horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer, personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Subcontratas Levantina del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a cinco de junio de dos mil.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6940 Juicio ejecutivo número 328/2000. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30030 1 0800559/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 328/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Marita Martínez Navarro.

Contra: Herencia yacente y herederos María Lorente.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados herencia yacente y herederos de María Lorente Abellán, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistentes en los siguientes:

Mitad indivisa de la finca registral 13.561 inscrita en el Registro de la Propiedad Ocho de Murcia.

Principal: 789.524 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 350.000 pesetas.

En Murcia a veinticinco de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6937 Menor cuantía 368/00.

Doña Nieves Esther Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 368/00, seguido a instancia de Thierry Albert Verhanneman y otro, representados por el Procurador señor Hurtado López, contra Luis Fenoll Costa y otros, en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a don Luis Fenoll Costa, para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en juicio y otros diez días hábiles, para contestar a la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados anteriormente, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 5 de junio de dos mil.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

6945 Autos número 76/2000.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 76/2000, seguido a instancia de Ildefonso Cárdenas Lechuga, contra Compañía de Obras Akra, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a trece de junio de dos mil.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ildefonso Cárdenas Lechuga, contra Compañía de Obras Akra, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 142.037 pesetas y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contra del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-76/2000, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada

entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Compañía de Obras Akra, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a trece de junio de dos mil.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

6944 Autos número 660/95. Ejecución 27/96. Requerimiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha dictado en autos número 660/95, ejecución 27/96, por medio de la presente se requiere a doña Palmira Delgado Fernández, a fin de que en el término de diez días haga efectiva la cantidad de 73.544 pesetas, correspondientes a la minuta de honorarios de su Letrado, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, en legal forma, a Palmira Delgado Fernández, en paradero desconocido, libro la presente en Murcia a ocho de junio de dos mil.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

6943 Autos número 275/2000.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 275/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Torres Marín, contra la empresa INSS, TGSS, Mutua La Fraternidad M.A.T.E.P.S.S. 166 y herederos de Diego Conesa Sánchez, sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de julio de 2000 a las 10,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por

confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a herederos de Diego Conesa Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 13 de junio de 2000.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

6942 Autos número 867/1999. Cédula de citación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Hago saber: Que en autos número 867/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Abellán García, contra la empresa J.G. Pic Construcciones, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de julio del 2000 a las 10,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a J.G. Pic Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 14 de junio de 2000.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Cinco de Murcia

6950 Demanda 448/1999. Ejecución 23/2000. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2000, de este Juzgado de lo Social, seguida a instancias de

Ibermutuamur, M.A.T.E.P. número 274, contra la empresa Chacinería Sanfu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

Auto

En Murcia a trece de junio de dos mil.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Ibermutuamur, M.A.T.E.P. número 274, y de otra como demandado Chacinería Sanfu, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 pesetas) de principal.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora, sin que por la misma se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Chacinería Sanfu, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 pesetas). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chacinería Sanfu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a trece de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6949 Demanda 886/1999.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 886/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores López Moreno, contra la empresa Mobeltap, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo

dice: Estimar la demanda promovida por doña Dolores López Moreno, y en consecuencia condenar a la empresa demandada Mobeltap, S.L. a que abone a aquél la prestación por incapacidad temporal de los días cuatro al decimoquinto. Sin perjuicio de la obligación de anticipo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con una base reguladora de 3.800.000 pesetas diarias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mobeltap, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a trece de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

6947 Demanda número 860/1999. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 860/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo José Martínez García, contra la empresa Juan Ríos Ortega, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Estimar la demanda promovida por don Ricardo José Martínez García, condenando a la empresa Juan Ríos Ortega a que abone a aquél, la cantidad de ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete pesetas, más quince mil doscientas setenta y siete pesetas de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Ríos Ortega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Totana

6951 Separación contenciosa número 24/00.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación contenciosa bajo el número 24/00, a instancia de doña Isabel Sarabia Cava, representada por la Procuradora señora García Sánchez, contra don Julián Sanfélix Nevado, con último domicilio conocido en calle Montalbán, 60, 2.ºA de Librilla y cuyo paradero actual se desconoce, se ha acordado emplazar a dicho demandado, concediéndole el plazo de veinte días a fin de que comparezca y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador y pueda, en su caso, proponer reconvenición, previniéndole de que de no verificarlo en dicho plazo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba indicado y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido la presente cédula en Totana a dos de junio de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

6980 Suspensión licencias modificación NNSS.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo de suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición de las zonas afectadas por la revisión de las NNSS, por un año, conforme al artículo 102.1 de la Ley del Suelo, en las zonas detalladas en el anexo adjunto, por cuanto que las nuevas determinaciones del Planeamiento suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Abarán, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde.

ZONAS AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

En Abarán - Casco Urbano.

1. Terrenos situados al Este de la Carretera de Cieza y comprendidos entre Ctra. de Cieza, calle Héroes del Alcázar, acceso a Polideportivo municipal y límite urbano (zona desde laboratorio hasta 5 x 5).

2. Terrenos situados al Oeste de la Carretera de Cieza, comprendidos entre Ctra. de Cieza, camino y límite urbano (zona: almacén de Mina).

3. Terrenos situados al Este de calle de acceso al Polideportivo municipal, comprendidos entre calle de acceso a Polideportivo municipal, callejón de acceso a calle Churruca, fachada Oeste de las manzanas que tienen fachadas a calles: Cid, Churruca y Miguel de Cervantes, y límite urbano (zona: almacén de Pitolín).

4. Terrenos no edificados ubicados en la manzana delimitada por las calles Héroes del Alcázar, Miguel de Cervantes, Churruca, callejón que une la calle Churruca con el acceso al Polideportivo, y acceso a Polideportivo.

5. Franja de terreno de 8'00 mt. de anchura ubicada por el centro de la manzana que forman los viales Ctra. de Cieza, calle Pizarro y límite urbano, junto a la edificación situada al Este del terreno. Y en la edificación que hace esquina con las fachadas de las calles Avda. de Cieza y Pizarro.

6. Terrenos ubicados junto al límite urbano al Oeste de la manzana, comprendida entre los viales Ctra. de Cieza, calle Pizarro y límite urbano.

7. Terrenos y edificación comprendidos entre Avda. de Cieza, Iglesia San Juan Bautista, antiguas escuelas de la Garita y escaleras de acceso a antiguas escuelas.

8. Edificaciones colindantes con el callejón existente junto al Kiosco de la Garita, en todo el fondo urbano.

9. Franja de terreno situada al Norte de la Avda. de la Estación, entre edificación de reciente construcción y límite urbano.

10. En pisos de Carmelo, en todos los terrenos que se encuentran sin edificar.

11. En los terrenos situados al Sur de Avda. de la Estación, entre Carretera de Blanca y límite urbano.

12. En la zona comprendida entre Avda. de Cieza y las traseras de las edificaciones números 2, 4, 6, 8 10, 12, 14, 16,

18, 20, 22 y 24 de dicha avenida; Barranco del Judío; Avda. de Blanca, hasta edificación número 33; calle General Sanjurjo desde Avda. de Cieza hasta edificación número 50.

13. En los terrenos delimitados por el muro de hormigón existente frente a la Balconada, en un fondo de 9 - 10 m.

14. En los terrenos situados en la fachada Oeste de la manzana donde se encuentra el Centro de Transformación en Cabezo de la Cruz.

15. En los terrenos incluidos en la manzana situada al Este de los depósitos de agua potable; entre estos y la edificación existente.

16. En los terrenos situados en la manzana ubicada al Oeste de las escaleras de acceso a Cabezo de la Cruz, desde calle Colón.

17. En los terrenos sin edificar situados en la ladera Sur del Cabezo de la Cruz, incluidos en las manzanas proyectadas entre calle Colón y Cabezo de la Cruz.

18. En la edificación aislada situada en la ladera del Cabezo de la Cruz, al inicio, desde calle Colón, de las escaleras que comunican la calle Colón con Cabezo de la Cruz.

19. La edificación con fachada a calle Colón, situada al Este del callejón que comunica dicha calle con Cabezo de la Cruz.

20. Edificación número 34 de la calle Colón.

21. En los terrenos sin edificar situados a ambos lados de calle Morzaletes, en su confluencia con Avda. de la Constitución.

22. En la edificación número 44, según plano catastral, de c/ Morzaletes.

23. En las edificaciones con fachada Sur al tramo de calle Ermita comprendido entre c/ Doctor Molina y travesía de c/ Ermita.

24. En las edificaciones número 22 y 24, según plano catastral, de c/ Morzaletes, situadas junto a la edificación del Mercado.

25. En las edificaciones número 9 y 11, según plano catastral, de c/ Fernando Gómez.

26. En los terrenos sin edificar que se utilizan para el acceso al almacén Antonio Carrillo e Hijos S.A., desde calle Menéndez Pelayo.

27. En los terrenos que ocupan el almacén de Frutas Esther S.A., sita en c/ Menéndez Pelayo.

28. En la edificación que ocupaba el antiguo Molino en el Parque Municipal, y en los terrenos comprendidos entre la acequia y la edificación.

29. En las edificaciones y terrenos con fachadas a las calles proyectadas, transversales a c/ Menéndez Pelayo, desde Avda. de la Constitución hasta calle San Nicolás, y los terrenos comprendidos entre las edificaciones número 37 y 41, según plano catastral.

30. En las edificaciones ubicadas en el extremo Oeste de la manzana comprendida entre c/ David Templado y urbanización San Miguel Arcángel.

31. En los terrenos comprendidos entre las calles Gral. Aranda, Barrio de Levante, camino del Molino y José Echegaray.

32. En la fachada Oeste de calle Barrio de Levante en su confluencia con camino del Molino.

33. En los terrenos situados al Sur de las manzanas delimitadas por las calles Vicente Aleixandre, Escultor Salzillo, García Morato y camino del Molino.

34. La edificación número 12 de Avda. de Blanca, según plano catastral.

En Virgen del Oro.

35. En los terrenos situados en la esquina Este de la manzana comprendida entre calle Rambla de Benito y Carretera de Blanca.

36. En los terrenos sin edificar ubicados al Sur de calle Rambla de Benito, en la manzana delimitada por calle Rambla de Benito, Carretera de Blanca, límite urbano y calle transversal a Rambla de Benito.

37. En la franja de terreno de seis metros de ancha, de la manzana comprendida entre Barranco de la Cuna, c/ Rambla de Benito, transversal a Rambla de Benito y límite urbano, por donde tiene su trazado la acequia Charrara.

38. En los terrenos situados en la esquina Este de la manzana comprendida entre c/ Entre Puentes y Barranco de la Cuna.

39. En la franja de terreno de seis metros de ancha, situada al Oeste de la edificación número 10 de c/ Entre Puentes.

40. En los terrenos ubicados al Oeste de la manzana comprendida entre calle Entre Puentes, Barranco de la Cuna, carretera a Santuario Virgen del Oro y Avda. Virgen del Oro.

41. Terrenos comprendidos entre Avda. Virgen del Oro, calle Antonio Narciso, traseras de edificaciones a calle Beato Filemón, c/ Santa Cecilia y escaleras que comunican la Avda. Virgen del Oro con calle Santa Cecilia.

42. Terrenos comprendidos entre las escaleras que comunican la Avda. Virgen del Oro, con calle Santa Cecilia, Avda. Virgen del Oro, edificación que ocupaban las antiguas escuelas y calle Santa Cecilia.

43. En los terrenos delimitados por las manzanas proyectadas al Sur de la Avda. Virgen del Oro, desde carretera del Santuario Virgen del Oro hasta límite urbano.

44. En los terrenos sin edificar comprendidos entre las traseras de calle Santa Cecilia, calle Santa Cecilia, edificación que ocupaba las antiguas escuelas, Avda. Virgen del Oro y travesía entre Avda. Virgen del Oro y c/ San Pedro.

45. En los terrenos delimitados por la manzana comprendida entre las calles San Pedro, travesía entre c/ San Pedro y Avda. Virgen del Oro, Avda. Virgen del Oro y límite urbano.

46. En los terrenos que ocupan las manzanas comprendidas entre c/ San Pedro, límite urbano, calle Beato Filemón y transversal a c/ Beato Filemón (zona explanada donde se ubica el depósito de agua).

47. En todos los terrenos delimitados como urbano en la zona de calle Poza Frasco.

En Barriada San José Artesano.

48. En los terrenos calificados como urbano en la fachada Sur de la calle Peña, frente a calle Sevilla.

49. En los terrenos que ocupan las manzanas proyectadas entre c/ Alfonso XIII, Avda. de Abarán, traseras de la edificación a c/ La Paz y c/ Peña.

50. En los terrenos comprendidos en las manzanas situadas entre las calles Avda. de Abarán, c/ Jesús Ruiz y límite urbano.

Abarán**6935 Modificación ordenanza precios públicos.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de abril de 2000, sobre modificación de la ordenanza de precios públicos, que fue publicado a tal fin en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, del día 5 de mayo de 2000, y en el tablón de anuncios municipal, dicho acuerdo provisional, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo automáticamente, lo que se publica junto con el texto íntegro de la modificación a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

Ordenanza general de precios Públicos:

Tarifa por la prestación de servicio de aparcamiento y custodia de vehículos:

2. Tarifa diaria:

A) Por cada hora o fracción, 75 pesetas.

B) Bono desde las 7,30 horas a las 20 horas, con más de 4 horas de aparcamiento, 350 pesetas.

C) Bono desde las 20 horas a las 7,30 horas, con más de 2 horas de aparcamiento, 225 pesetas.

Abarán, 12 de junio de 2000.—El Alcalde.

Águilas**7201 Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo.**

Se hace público, para general conocimiento, que, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 de junio de 2000, fue aprobada inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Águilas, resultante del proceso negociador entre dicho Ayuntamiento y los Sindicatos, cuyo contenido ha sido apoyado unánimemente por estos últimos.

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se abrirá un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el texto íntegro, expuesto en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Águilas, y presentar reclamaciones ante el Pleno, si lo estiman conveniente.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Águilas, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAS

SECRETARIA GENERAL

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUPO	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SG1	1	SECRETARIO GENERAL	5	A	1	HN	S	1*	F	S	C	30	2.952.000,-	In,ed,edt,re
SG2	1	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO Y ACTAS	2	C	3	AG	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
SG3	1	ADMINISTRATIVO	3	C	3	GE	A		F	S	C	16	457.380,-	In,re

SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUPO	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
STI01	1	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS	1	A	1	AE	TC	TS	F	S	C	28	1.640.292,-	In,ed,edt,re
STI02	1	ARQUITECTO TECNICO	2	B	2	AE	TC	TM	F	S	C	22	769.128,-	In, ed,edt,re
STI03	1	JEFE UNIDAD DEPURACION Y MEDIO AMBIENTE	2	A	1	AE	TC	TS	F	S	C	24	998.856,-	In,ed,edt,re,pen
STI04	1	JEFE UNIDAD INGENIERIA TECNICA 50%	2	B	2	AE	TC	TM	F	S	C	22	384.564,-	In,ed,edt,re
STI05	1	JEFE UNIDAD OBRAS Y MANTENIMIENTO	2	B	2	AE	TC	TM	F	S	C	22	769.128,-	In,ed,edt,re
STI06	1	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	2	C	3	AG	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
STI07	1	DELINEANTE	3	C	3	AE	TC		F	S	C	18	504.648,-	In,ed,edt,re
STI08	1	ADMINISTRATIVO	3	C/D	3/4	AG	A		F	H	C	16	457.380,-	In,re
STI09	1	JEFE UNIDAD ALUMBRADO PUBLICO	2	C/D	3/4	AE	SE		F	S	C	20	621.816,-	In,edt,re,pen
STI10	1	ENCARGADO DE LIMPIEZA	2	C	3/4	AE	SE	PO	F	S	C	20	739.356,-	In,edt,re,pen
STI11	3	OFICIAL ALUMBRADO PUBLICO	3	C/D	3/4	AE	SE	PO	F	H	C	16	436.764,-	In,re,pen
STI12	1	OFICIAL JARDINERO	3	D/E	4/5	AE	SE	PO	F	H	C	16	488.208,-	In,re,pen
STI13	1	RESPONSABLE MEDIO AMBIENTE	4	D/E	4/5	GE	AU/S E		F	H	C	14	420.000,-	In,re
STI14	6	OFICIAL SERVICIO DEPURADORA	3	D/E	4/5	AE	SE	PO	F/L	H	C	16	720.000,-	In,re,pen

STH15	9	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	4	D/E	4/5	AE	SE	PO	F	H	C	16	627.600,-	In,rc,pen
STH16	4	PEON LIMPIEZA VIARIA	4	D/E	4/5	AE	SE	PO	F	H	C	14	627.600,-	In,rc,pen
STH17	1	PEON ALBAÑIL	4	D/E	4/5	AE	SE	PO	F	H	C	14	444.000,-	In,rc
STH18	1	OFICIAL FONTANERO	3	C/D	3/4	AE	SE	PO	F	H	C	16	904.716,-	In,ed,rc
STH19	1	ENCARGADO CEMENTERIO	3	C/D	3/4	AE	SE	PO	F	S	C	16	888.000,-	In,ed,edt,rc
STI20	1	OFICIAL CEMENTERIO	4	D	4	AE	SE	PO	F	H	C	14	888.000,-	In,ed,rc
STI21	1	GUARDACAÑERO	4	D/E	4/5	AE	SE	PO	F	S	C	14	544.752,-	In,ed,rc

SERVICIO DE URBANISMO

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUP O	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SU01	1	JEFE SERVICIO URBANISMO	1	A	1	AG	TC	TS	F	S	C	28	1.640.292,-	In,ed,edt,rc
SU02	1	JEFE SECCION OBRAS MAYORES	2	A	1	AG	TC	TS	F	S	C	24	1.358.340,-	In,ed,edt,rc
SU03	1	JEFE SECCION POLICIA URBANA Y DISCIPLINA URBANISTICA	2	A	1	AG	TC	TS	F	S	C	21	773.508,-	In,ed,edt,rc
SU04	1	ARQUITECTO TECNICO	2	B	2	AE	TC	TM	F	S	C	22	769.128,-	In,ed,rc
SU05	1	JEFE NEGOCIADO OBRAS MENORES Y MEDIO AMBIENTE	2	C	3	AG	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,rc
SU06	1	JEFE NEGOCIADO DISCIPLINA URBANISTICA	2	C/D	3/4	AG	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,rc
SU07	1	JEFE NEGOCIADO POLICIA URBANA	2	C	3	AG	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,rc
SU08	1	INSPECTOR DE OBRAS	2	C	3	AE	SE	PL	F	S	C	16	661.548,-	In,ed,rc,pen
SU09	1	ADMINISTRATIVO PLANEAMIENTO	3	C/D	3/4	GE	AA		F	H	C	16	457.380,-	In,rc
SU10	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D/E	4/5	GE	AU		F	H	C	14	420.000,-	In,rc

SECCIÓN DE TURISMO

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUPO	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SCT01	1	JEFE SECCION DE TURISMO	1	A/B	1/2	AE	TC	TM	F	S	C	24	872.232,-	In,ed,edt,rc
SCT02	1	ADMINISTRATIVO	2	C	3	AE	SE	CE	F	H	C	16	577.380,-	In,ed,rc

SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUP O	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SIP01	1	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL	1	A	1	AG	TC	TS	F	S	C	28	1.640.292,-	In,ed,edt,re
SIP02	1	JEFE SECCION CONTRATACION, PATRIMONIO Y PEDANIAS	2	A	1	AG	TC	TS	F	S	C	24	1.358.340,-	In,ed,edt,re
SIP03	1	JEFE SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL	2	A	1	AG	TC	TS	F	S	C	24	1.358.340,-	In,ed,edt,re
SIP04	1	JEFE NEGOCIADO CONSUMO	2	C	3	AE	SE	CE	F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
SIP05	1	JEFE NEGOCIADO DE INSS	2	C	3	AE	SE	CE	F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
SIP06	1	JEFE NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	2	C	3	AG	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
SIP07	1	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	2	C	3	AG	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
SIP08	1	JEFE NEGOCIADO ARCHIVO	2	A/B	1/2	AE	TC		F	S	C	22	581.760,-	In,ed,edt,re
SIP09	1	JEFE NEGOCIADO QUINTAS	2	C/D	3/4	AG	AA		F	S	C	18	504.648,-	In,ed,edt,re
SIP10	1	INSPECCION DE CONSUMO	3	C	3	AE	SE		F	S	C	16	504.648,-	In,ed,edt,re
SIP11	1	ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS	3	C/D	3/4	AG	A		F	S	C	16	457.380,-	In,ed,edt,re
SIP12	8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D/E	4/5	GE	AU		F	H	C	14	420.000,-	In,ed,edt,re
SIP13	1	ORDENANZA CASA CONSISTORIAL	4	D/E	4/5	GE	S/SE		F	S	C	14	572.256,-	In,ed,edt,re
SIP14	10	CONSERJES	4	D/E	4/5	GE	S/SE		F	H	C	14	377.604,-	In,ed,edt,re
SIP15	1	CONSERJE COLEGIO URCI	4	D/E	4/5	GE	S/SE		F	H	C	14	521.604,-	In,ed,edt,re
SIP16	1	CONSERJE COLEGIO RAMON Y CAJAL	4	D/E	4/5	GE	S/SE		F	H	C	14	637.092,-	In,ed,edt,re
SIP17	1	CONSERJE PLAZA DE ABASTOS	4	D/E	4/5	GE	S/SE		F	S	C	14	617.604,-	In,ed,edt,re
SIP18	5	NOTIFICADORES	4	D/E	4/5	GE	S/SE		F	H	C	14	377.604,-	In,ed,edt,re
SIP19	1	ADMINISTRATIVO	3	C	3	AG	A		F	H	C	16	457.380,-	In,ed,edt,re

SERVICIOS ECONÓMICOS

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUP O	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SE01	1	INTERVENTOR	5	A	1	HN	I	I*	F	S	C	30	1.992.000,-	In,ed,edt,re
SE02	1	TESORERO	5	A	1	HN	I	I*	F	S	C	30	1.760.400,-	In,ed,edt,re
SE03	1	JEFE DE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	2	B/C	2	GE	TC/A		F	S	C	20	804.648,-	In,ed,edt,re
SE04	1	JEFE NEGOCIADO INMOBILIARIA Y ESTADISTICA	2	B/C	2	GE	TC/A		F	S	C	20	804.648,-	In,ed,edt,re
SE05	1	JEFE NEGOCIADO PRES.Y CONTABILIDAD	2	C	3	GE	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
SE06	1	JEFE NEGOCIADO RECAUDACION	2	A/B	1/2	GE	TC	TS	F	S	C	24	720.000,-	In,ed,edt,re
SE07	1	CAJERO	3	C/D	3/4	AG	A		F	H	C	16	457.380,-	In, re
SE08	1	ADMINISTRATIVO GESTION INMOBILIARIA	3	C/D	3/4	AE	SE	CE	F	S	C	16	457.380,-	In, re
SE09	1	ADMINISTRATIVO GESTION TRIBUTARIA	3	C/D	3/4	AG	A		F	H	C	16	457.380,-	In, re
SE10	1	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	3	C/D	3/4	AE	SE	CE	F	S	C	16	457.380,-	In, re
SE11	1	AUX. ADMINISTRATIVO GESTION Y ADMÓN.PUBLICA	4	C/D	4/5	GE	AA		F	S	C	16	457.380,-	In, re
SE12	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D/E	4/5	GE	AU		F	H	C	14	420.000,-	In, re
SE13	2	ADMINISTRATIVO	3	C	3	AG	A		F	H	C	16	457.380,-	In, re

SERVICIO DE SEGURIDAD Y TRÁFICO

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUP O	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SST1	1	SARGENTO POLICIA LOCAL	1	B	2	AE	SE	PL	F	S	C	24	1.272.000,-	In,ed,edt,pen
SST2	6	CABO POLICIA LOCAL	2	C	3	AE	SE	PL	F	S	C	20	757.380,-	In,ed,edt,pen
SST3	5	AGENTE ADMINISTRATIVO	3	C	3	AE	SE	PL	F	S	C	14	618.732,-	In, re
SST4	22	AGENTE POLICIA LOCAL (CALLE)	3	C	3	AE	SE	PL	F	S	C	16	757.380,-	In,ed,edt,pen

SECCIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS Y DEPORTES

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUP O	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SCD01	1	JEFE SECCION CULTURA, EDUCACIÓN FESTEJOS, JUVENTUD Y DEPORTES	1	A/B	1/2	GE	TC		F	S	C	24	872.232,-	In,ed,edt,re
SCD02	1	ARQUEOLOGO	2	A	1	AE	TC	TS	F	S	C	21	773.508,-	In,ed,edt,re
SCD03	1	JEFE NEGOCIADO DE CULTURA Y BIBLIOTECA	2	A/B	1/2	AE	TC	TM	F	S	C	22	581.760,-	In,ed,edt,re
SCD04	1	JEFE NEGOCIADO JUVENTUD	2	C	3	GE	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
SCD05	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULTURA Y BIBLIOTECA	4	D/E	4/5	GE	AU		F	S	C	14	441.948,-	In, re
SCD06	1	JEFE NEGOCIADO DE DEPORTES	2	C	3	AG	A		F	S	C	20	504.648,-	In,ed,edt,re
SCD07	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLIDEPORTIVO	4	D/E	4/5	GE	AU		F	H	C	14	540.000,-	In,ed, re
SCD08	2	ORDENANZA CULTURA	4	D/E	4/5	GE	S/SE		F	H	C	14	377.604,-	In, re
SCD09	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D/E	4/5	GE	AU		F	H	C	14	420.000,-	In, re
SCD10	3	MONITORES DEPORTIVOS	3	D	4	AE	SE	CE	F	S	C	16	647.796,-	In,ed, re
SCD11	3	PEONES POLIDEPORTIVO	4	D/E	4/5	AE	SE	PO	F	H	C	14	647.796,-	In,ed, re

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

COD.	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	CAR.	GRUP O	TITULACION MINIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL DESTINO	COMPL ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SSS1	1	JEFE SECCION SERVICIOS SOCIALES	1	A/B	1/2	AE	TC	TS/TM	F	S	C	24	872.232,-	In,ed,edt,re
SSS2	1	JEFE NEGOCIADO DE LA FAMILIA, CONVIVENCIA Y DE LA MUJER	2	B	2	AE	TC	TM	F	H	C	22	581.760,-	In,ed,edt,re
SSS3	1	JEFE NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	2	B	2	AE	TC	TM	F	H	C	22	581.760,-	In,ed,edt,re
SSS4	1	JEFE NEGOCIADO DE APOYO A LAS	2	B	2	AE	TC	TM	F	H	C	22	461.760,-	In,ed, re
SSS5	2	NEGOCIADO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA (PSICÓLOGOS)	2	A	1	AE	TC	TS	F	H	C	22	300.000,-	In,ed, re
SSS6	2	NEGOCIADO CENTRO MUNICIPAL DE DÍA (COEDUCADORAS)	4	D	4	GE	AU		F/L	H	C	14	420.000,-	In, re
SSS7	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D/E	4/5	GE	AU		F	H	C	14	420.000,-	In, re

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA REVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SIGNO	DESCRIPCIÓN
COD = CODIGO DEL PUESTO	
SG	SECRETARIA GENERAL
SIP	SERVICIO REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL
SE	SERVICIO ECONOMICO
SU	SERVICIO DE URBANISMO
STI	SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS
SST	SERVICIO DE SEGURIDAD Y TRAFICO
SCD	SECCION DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS Y DEPORTES
SSS	SECCION DE SERVICIOS SOCIALES
SCT	SECCION DE TURISMO
Nº = NUMERO DE PUESTOS IGUALES	
DENOMINACIÓN = NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
CAR = CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	
1	PUESTO DE DIRECCIÓN. Máximo puesto jerárquico de un Servicio.
2	JEFATURA DE NIVEL DE GESTION. Depende del Jefe del Servicio o Sección.
3	PUESTO DE RESPONSABILIDAD. Depende de un jefe intermedio.
4	PERSONAL DE PRODUCCIÓN.
5	ASESORAMIENTO Y CONTROL. Realiza las funciones que le atribuye la legislación.
GRUPO = GRUPO DE CLASIFICACION Y CATEGORÍAS PROFESIONALES	
TITULACION MINIMA	
1	TITULO DE DOCTOR, LICENCIADO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE
2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQ. TÉCNICO, ING. TÉCNICO O EQUIVALENTE
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE
4	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE
5	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA REVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SIGNO	DESCRIPCION
ESCALA	
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
GE	ADMINISTRACIÓN GENERAL O ESPECIAL
HN	HABILITACION NACIONAL
SUBESCALA	
A	ADMINISTRATIVA

AU	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA	ADMINISTRATIVA O AUXILIAR ADMINISTRATIVA
S	SUBALTERNA
AS	AUXILIAR ADMINISTRATIVA O SUBALTERNA
TC	TECNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES
SC	SECRETARIA
I	INTERVENCIÓN/TESORERIA
CLASE	
TS	TÉCNICO SUPERIOR
TM	TÉCNICO MEDIO
AUX	AUXILIAR
PL	POLICIA LOCAL
CE	COMETIDOS ESPECIALES
PO	PERSONAL DE OFICIOS
TIPO	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
FL	FUNCIONARIO O LABORAL
S/H = PUESTO DE TRABAJO SINGULAR U HOMOGENEO	
S	SINGULAR
H	HOMOGENEO
PRO = PROVISION DEL PUESTO	
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
C	CONCURSO
OBSERVACIONES	
EDT	ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
ED	ESPECIAL DEDICACIÓN
IN	INCOMPATIBILIDAD
RE	RESPONSABILIDAD
PEN	PELIGROSIDAD O PENOSIDAD

Águilas

7196 Aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Habiendo sido aprobados los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 15 de julio de 2000 al 30 de noviembre de 2000, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos en dichas entidades.

Se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 20 de junio de 2000.—El Alcalde.

Archena

7197 Licitación de obras. Expediente número 16/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16/2000.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: Expediente 16/2000: «Acondicionamiento firme de caminos en Los Alterones y Los Polvorines del término municipal de Archena».

b) Lugar de ejecución:

Expediente 16/2000: Caminos de Los Alterones y Los Polvorines.

c) Plazo de ejecución:

Expediente 16/2000: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Expediente 16/2000: 7.200.708 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: Calle Mayor, 26. Teléfono: 67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.^a del pliego de condiciones.

8.-Presentación de proposiciones

a) Plazo: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.^a del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. Calle Mayor, número 26. C.P. 30600.

9.-Apertura de proposiciones

a) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

d) El licitador estará obligado mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 15 de junio de 2000.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Bullas

6936 Imposición y ordenación de los precios públicos.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno sobre imposición y ordenación de los PRECIOS PÚBLICOS A ABONAR POR LA ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES PROMOVIDAS Y FINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO, cuyo texto íntegro es el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 117 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, acuerda establecer y exigir los precios públicos contenidos en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, demás disposiciones reguladoras de la materia y de los preceptos contenidos en esta Ordenanza Reguladora de los mismos, a través de estas normas generales.

NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.

1.- Tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la adquisición de publicaciones promovidas y financiadas total o parcialmente por el Ayuntamiento de Bullas, para la difusión de la cultura, costumbres e información general de interés sobre el municipio.

OBLIGACIÓN AL PAGO

Artículo 2.

Estarán obligados al pago de los precios públicos establecidos en la presente ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

RESPONSABLES SUBSIDIARIOS Y SOLIDARIOS

Artículo 3.- Quedan obligados igualmente al pago de la deuda por precios públicos los responsables subsidiarios y solidarios.

Artículo 4.- Serán responsables subsidiarios:

a) Los administradores de las personas jurídicas, por la totalidad de deuda, en los casos que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posible tales infracciones.

b) Los administradores de las personas jurídicas, en todo caso, de las obligaciones pendientes de las mismas, cuando hayan cesado en sus actividades.

c) Los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando, por negligencia o mala fe, no realicen las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los obligados al pago.

d) Los adquirentes de bienes afectos, por Ley, a la deuda contraída, que responderán con ello por derivación de la acción, si la deuda no se paga, una vez agotado el procedimiento de apremio.

Artículo 5.- En los casos de responsabilidad subsidiaria será inexcusable la previa declaración de fallido del obligado al pago, sin perjuicio de las medidas cautelares que antes de esta declaración puedan reglamentariamente adoptarse.

La derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios requerirá previamente un acto administrativo, que será notificado reglamentariamente, confiriéndoles desde dicho instante todos los derechos del obligado al pago.

Los responsables subsidiarios están obligados al pago de las deudas cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el deudor principal haya sido declarado fallido, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

b) Que exista acto administrativo de derivación de responsabilidad.

El acto administrativo de derivación de responsabilidad contra los responsables subsidiarios será dictado por la Alcaldía, una vez obre en su poder el expediente administrativo de apremio con la declaración de fallido de los obligados al pago.

Dicho acto, en el que se cifrará el importe de la deuda exigible al responsable subsidiario, será notificado a éste.

Artículo 6.- Serán responsables solidarios:

a) Las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción de las normas reguladoras de los precios públicos, y

b) Los copartícipes de las entidades jurídicas en proporción a sus cuotas.

El Ayuntamiento podrá dirigir la acción en cualquier momento del procedimiento, contra los responsables solidarios.

La liquidación, en su caso, será notificada al responsable solidario al mismo tiempo que al obligado al pago.

La responsabilidad alcanzará tanto al importe del precio, como a los demás elementos que integran la deuda.

DOMICILIO DE LOS OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 7.

1.- La Administración Municipal podrá exigir a los sujetos pasivos que declaren su domicilio. A todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado para aquéllos, en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no dé conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante la comprobación pertinente.

2.- En el caso de propietarios de fincas o titulares de empresas industriales o comerciales, sitas en el término municipal, residentes o domiciliados fuera del mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 8.- Se establecen las siguientes cuantías:

- Publicaciones de 1ª Categoría .-.....2.400 ptas
- Publicaciones de 2ª Categoría .-1.800 ptas
- Publicaciones de 3ª Categoría .-1.100 ptas

La categoría de las publicaciones será definida por la Comisión de Gobierno Municipal teniendo en cuenta el coste asumido por el Ayuntamiento en la promoción, difusión, distribución y venta de la publicación respectiva, y respetando en todo caso lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 9.

1.- La Administración y cobro de los precios públicos se realizará por los Organismos, Servicios, Órganos o Entes que hayan de percibirlos, que podrán establecer normas concretas para la gestión de los mismos.

2.- La obligación de pago de los precios públicos reguladas en esta Ordenanza nace cuando se entregue la publicación.

3.- El pago del precio público se realizará en el momento de la entrega al obligado a pagarlo de la correspondiente publicación, salvo en los supuestos especialmente previstos en los que por el volumen de la entrega o por razones de gestión y

eficacia sea conveniente establecer pagos a la recepción en lugares distintos del Ayuntamiento, o en momentos determinados posteriores a la entrega.

4.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio no se entregue la publicación, procederá la devolución del importe que corresponda.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Artículo 10.

1.- Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Los Organismos, Servicios, Órganos o Entes, que soliciten el apremio de sus precios públicos, acompañarán la correspondiente relación de deudores y la justificación de haber realizado las gestiones oportunas sin conseguir el cobro.

3.- El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y Reglas para su aplicación.

PRERROGATIVAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 11.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 8/1989, de 13 de Abril, los precios públicos, como integrantes de la Hacienda Local, gozarán, entre otros, de las prerrogativas reguladas en los artículos 71, 73, 74, 75, 111, 112 y 126 de la Ley General Tributaria.

Se da publicidad al texto íntegro de la referida Ordenanza, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Bullas, 6 de junio de 2000.—El Alcalde.

Cartagena

7203 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 1 de la U.A. número 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 12 de junio de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 1 de la U.A. número 9 de Santa Ana, presentado por Visamar.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de junio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7198 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 del Barrio de la Concepción.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de mayo de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 del Barrio de la Concepción, presentado por Grupo Trazados.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fortuna

7199 Licitación contrato explotación cantera de mármol, expediente número 23/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 23/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Concesión para ocupación de terrenos (parcela letra E) en el monte de Utilidad Pública número 58, denominado «Puntales de Sánchez».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Quince años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.400 pesetas por metro cúbico de extracción más, en su caso, canon suplementario por ocupación de terrenos.

5.-Garantías

Provisional: 720.000 pesetas.

Definitiva: 2.400.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Calle Purísima, 7. 30620 Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Solvencia técnica y económica (cláusula VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de cláusulas administrativas particulares

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 13 de junio de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de cláusulas administrativas particulares

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 13 de junio de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

7200 Licitación contrato explotación cantera de mármol, expediente número 24/2000.**1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 24/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Concesión para ocupación de terrenos (parcela letra F) en el monte de Utilidad Pública número 58, denominado «Puntales de Sánchez».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Quince años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.400 pesetas por metro cúbico de extracción más, en su caso, canon suplementario por ocupación de terrenos.

5.-Garantías

Provisional: 3.600.000 pesetas.

Definitiva: 10.000.000 de pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Calle Purísima, 7. 30620 Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Solvencia técnica y económica (cláusula VII del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Lorquí

6978 Anuncio de licitación e información pública.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Dirección e impartición de un curso de gestión administrativa y contable informatizada.

b) Lugar de ejecución: A determinar por el Ayuntamiento.

c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 28 de noviembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.053.962 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se establece.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690 001.

Fax.: 968 692 532.

Documentos e información se podrán obtener hasta la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: 15 días naturales, contados desde el día siguiente hábil al de publicación del presente anuncio, de las 9 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 y 13 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio. (Registro General).

d) Los licitadores deberán mantener sus ofertas durante el plazo de 3 meses.

e) No se admitirán variantes.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 13,30 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lorquí a 15 de junio de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Murcia**6987 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 299/2000

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN C/ DON QUIJOTE Y OTRAS EN EL BARRIO DE LOS PINTAOS DE SANGONERA LA SECA (MURCIA).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 113 de fecha 17 de mayo de 2000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 7 de junio de 2000

Contratista: CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.

Nacionalidad: Española

N.I.F.: B-30374045

Importe de Adjudicación: 13.500.000'.-ptas.

Murcia a 12 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

6990 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 323/2000

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLE ANTONIO FLORES Y OTRAS DE ESPINARDO (MURCIA)

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 113 de fecha 17 de mayo de 2000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 7 de junio de 2000

Contratista: CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.

Nacionalidad: Española

N.I.F.: B-30374045

Importe de Adjudicación: 13.500.000'.-ptas.

Murcia a 12 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia**6989 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 304/2000

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN C/ SAN JOSÉ Y OTRAS (1.ª FASE) DE ALQUERÍAS (MURCIA)

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 113 de fecha 17 de mayo de 2000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 7 de junio de 2000

Contratista: CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.

Nacionalidad: Española

N.I.F.: B-30374045

Importe de Adjudicación: 10.500.000'.-ptas.

Murcia a 12 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia**6988 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente n.º: 332/2000

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE ACERAS EN CTRA. DE EL PALMAR (1.ª FASE) EN ALJUCER (MURCIA)

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 113 de fecha 17 de mayo de 2000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 7 de junio de 2000

Contratista: CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.

Nacionalidad: Española

N.I.F.: B-30374045

Importe de Adjudicación: 16.900.000'.-ptas.

Murcia a 12 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Ricote**6991 Anuncio de subasta.**

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en sesión celebrada el 30-5-00, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar subasta de las obras de «Mejora en la infraestructura urbanística en calles Los Pasos y Federico Servet de Ricote. POS 112/00», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

Obra: La arriba citada, según proyecto del Ingeniero, don Salvador García Ayllón.

Tipo: 22.538.922 pesetas mejorando a la baja.

Garantías: Provisional, 450.778 pesetas. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación exigida: Grupo G, subgrupo 3, categoría D, o superiores (Orden 28-6-91).

Modelo de proposición: El que abajo se detalla.

Plazo de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugar: Secretaría Ayto. de Ricote, en horas de oficina. Último día, hasta las 14 horas.

Apertura de ofertas: A las 13 horas del día fijado en la base 15 del pliego de condiciones.

Modelo de oferta económica

D. ... con domicilio en ... y D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita con poder bastante) enterado de la convocatoria de subasta para las obras de «Mejora en la infraestructura urbanística en calles Los Pasos y Federico Servet de Ricote. POS 112/00», anunciadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º ... de fecha ..., oferta realizar las obras por el precio de ... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

..., a ... de ... de 2000

Fdo ...

Ricote a 13 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Guillamón Moreno.

San Javier**6979 Expediente para actividad de restaurante.**

Mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 17 de abril de 2000, se acordó exponer a información pública, por término de veinte días, el expediente tramitado a instancia de doña Úrsula Gilwert y Gunter Gilweit, para la actividad de restaurante, situado en Urb. Castillo de Mar, 3.ª fase, bajo, Torre Norte, de La Manga, así como la notificación individualizada a los vecinos.

Para que así conste y sirva de notificación legal, en los términos del artículo 59 y de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado las personas que se relacionan desconocidas en su último domicilio, o en su caso, intentadas las notificaciones, sin efecto, se inserta la presente, haciendo saber a los interesados relacionados que pueden tomar conocimiento del texto íntegro en el Negociado de Urbanismo, sito en este Ayuntamiento, al objeto de que en el mencionado plazo, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de vecinos:

Jesús Plaza Martínez.

Luis García Pérez.

Basilio Mardomingo Gimeno.

Antonio Martínez Hernández.

Bernd Kremer.

San Javier a 26 de mayo de 2000.—El Alcalde accidental,
Manuel Bermúdez Fernández.

San Pedro del Pinatar

6929 Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Sector 1.R. denominado «Las Charcas».

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2000, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 1.R., denominado «Las Charcas», promovido por D. Pedro Albaladejo González y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

12. ORDENANZAS REGULADORAS

En todo lo no previsto en estas ordenanzas particulares del Plan Parcial, se estará a lo establecido por el Plan General de Ordenación Urbana, tanto en las ordenanzas generales, como en las normas de edificación en función de su uso y tipología.

12.1 ORDENANZA 1R-2A.

SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:

La superficie mínima de solar edificable será de 200 m² para viviendas unifamiliares agrupadas y de 80 m² para viviendas unifamiliares alineadas.

En las promociones de varias viviendas la parte de solar correspondiente a cada vivienda, no será inferior a 50 m².

ALTURAS:

Altura máxima, será de dos plantas equivalentes a 7 m.

Altura mínima, no se fija.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad máxima permitida es de 0,90 m²/m².

OCUPACIÓN:

La ocupación máxima será del 60%.

VUELOS:

Dados los retranqueos obligatorios, no se permite ningún tipo de vuelo sobre la vía pública.

Los voladizos y porches cubiertos en la edificación computarán a los efectos del cálculo de la ocupación máxima.

RETRANQUEOS:

A línea de fachada: El retranqueo a línea de fachada no será inferior a 3 metros.

Si como consecuencia de retranqueos de distinta magnitud, la nueva edificación originase medianerías vistas, tratará estas como fachadas.

A linderos laterales: No se permiten, no obstante podrán realizarse con un mínimo de 3 metros mediante acuerdo entre colindantes, ante fedatario público, inscrito en el Registro de la Propiedad y en el que se obliguen a no dejar patios y/o medianerías vistas desde la vía pública.

GARAJES Y APARCAMIENTOS:

Todas las viviendas dispondrán de garaje particular cubierto, dentro del perímetro posible de la edificación o de espacio en el interior de la parcela donde se pueda estacionar el vehículo.

En este último caso se deberá asegurar que la colocación de dicho vehículo no suponga impedimento alguno para el fácil acceso a la vivienda.

En los proyectos se deberá grafiar la ubicación de las zonas de aparcamiento así como las zonas de paso a las viviendas, las dimensiones mínimas a señalar por cada aparcamiento serán de 2,20x4,50 m, cuando el aparcamiento se sitúe en el interior de la parcela y sin ningún elemento que lo delimite o cubra en su totalidad. Cuando el aparcamiento se establezca de forma colectiva o individual en recintos cerrados se estará a lo establecido en las Ordenanzas Generales sobre aparcamientos.

CONDICIONES DE MANTENIMIENTO:

En edificaciones que comprendan varias viviendas agrupadas o adosadas, cuando se desee realizar cualquier obra, modificación o reparación en una o varias de ellas que no incluyan la totalidad, se respetará el diseño, tratamiento y color del conjunto a que pertenezcan.

USOS:

El uso permitido en esta zona es exclusivamente el residencial, en las distintas tipologías de vivienda unifamiliar.

RELACIÓN DE PROPORCIONES:

En las manzanas rectangulares afectadas por esta Ordenanza y en las que la relación entre las longitudes de las fachadas sea mayor que 2:1 y siempre que la longitud de la menor sea inferior a 40 m, se eximirá en ella el retranqueo obligado de 3 m.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los paramentos de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

12.2 ORDENANZA 1R-2B.

SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:

La superficie mínima de solar edificable será de 300 m².

ALTURAS:

Altura máxima, será de dos plantas equivalentes a 7 m.

Altura mínima, no se fija.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad máxima permitida es de 0,45 m²/m² de parcela.

OCUPACIÓN:

La ocupación máxima será del 60%.

VUELOS:

No se podrán realizar vuelos de la edificación sobre la banda de retranqueo de 3 m. a la línea de fachada o a cualquiera de los linderos.

Los voladizos y porches cubiertos en la edificación computarán a los efectos del cálculo de la ocupación máxima.

RETRANQUEOS:

Se deberá dejar un retranqueo mínimo de 3 m, tanto a línea de fachada como a cualquiera de los linderos.

GARAJES Y APARCAMIENTOS:

Todas las viviendas dispondrán de garaje particular cubierto, dentro del perímetro posible de la edificación o de espacio en el interior de la parcela donde se pueda estacionar el vehículo.

En este último caso se deberá asegurar que la colocación de dicho vehículo no suponga impedimento alguno para el fácil acceso a la vivienda.

En los proyectos se deberá grafiar la ubicación de las zonas de aparcamiento así como las zonas de paso a las viviendas, las dimensiones mínimas a señalar por cada aparcamiento serán de 2,20x4,50 m, cuando el aparcamiento se sitúe en el interior de la parcela y sin ningún elemento que lo delimite o cubra en su totalidad.

USOS:

El uso permitido en esta zona es exclusivamente el residencial, en tipología de vivienda unifamiliar aislada.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los paramentos de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

12.3 ORDENANZA 1R-HOTELERA.**SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:**

La superficie mínima de solar edificable será de 1.000 m².

ALTURAS:

Altura máxima, será de cinco plantas equivalentes a 16 m.

Altura mínima, no se fija.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad máxima permitida es de 1,677 m²/m² de parcela.

OCUPACIÓN:

La ocupación máxima será del 100%.

VUELOS:

No se permite ningún tipo de vuelo sobre espacios públicos.

RETRANQUEOS:

Libres a cualquiera de las fachadas de la parcela, la autorización de retranqueos a otras propiedades, resultado de parcelación, requerirán la redacción y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle que reordene el volumen de la edificación.

USOS:

El uso permitido en esta zona es exclusivamente el hotelero.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los paramentos de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

12.4 ORDENANZA 1R-SOCIAL.**SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:**

La superficie mínima de solar edificable será de 100 m².

ALTURAS:

La altura máxima será de dos plantas equivalentes a 7 m, no se fija altura mínima. No computarán los sótanos y semisótanos y su ocupación en planta no podrá rebasar los límites de la parcela que acoge la edificación.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

EDIFICABILIDAD:

2 m²/m² de parcela.

OCUPACIÓN:

La ocupación podrá ser del 100% de la parcela.

VUELOS:

No se permiten vuelos.

USOS:

Usos sociales de equipamiento al servicio de la zona como sanitario, asistencial, administrativo, religioso, bares, restaurantes, cafeterías, actividades de ocio y los que dentro de estos conceptos puedan establecerse. Quedan prohibidos todos los demás, en especial el industrial y talleres.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los paramentos de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

12.5 ORDENANZA 1R-COMERCIAL.**SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:**

La superficie mínima de solar edificable será de 100 m².

ALTURAS:

La altura máxima será de dos plantas equivalentes a 7 m, no se fija altura mínima. No computarán los sótanos y semisótanos y su ocupación en planta no podrá rebasar los límites de la parcela que acoge la edificación.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

EDIFICABILIDAD:

1 m²/m² de parcela.

OCUPACIÓN:

La ocupación podrá ser del 100% de la parcela.

VUELOS:

No se permiten vuelos.

USOS:

Permitido cualquier tipo de actividad comercial, siempre que no supere la superficie de 500 m². Quedan prohibidos todos los demás, en especial el industrial y talleres.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los paramentos de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

12.6 ORDENANZA 1R-DEPORTIVO.**CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:**

Dadas las especiales características de este equipamiento y por similitud con lo establecido por el PGOU para los equipamientos comunitarios, queda libre de condiciones específicas de edificación.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad máxima será de 255 m².

ALTURA:

Máxima de dos plantas equivalentes a 7 m.

USOS:

Exclusivo el de equipamiento deportivo y sus complementarios.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los paramentos de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

12.7 ORDENANZA 1R-DOCENTE.**CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:**

Dado que nos encontramos con una zona de equipamiento comunitario, y en función de lo establecido por el PGOU, queda libre de condiciones específicas de edificación.

TIPOLOGÍA:

Edificación aislada.

ALTURA:

Máxima de tres plantas equivalentes a 10 m.

RETRANQUEOS:

A todos los linderos, no inferior a 5 m.

USOS:

Exclusivo el de equipamiento escolar educacional y similares.

12.8 ORDENANZA 1R-ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.

Sus condiciones de edificación serán las establecidas por la ORDENANZA 5 del PGOU de San Pedro del Pinatar a cuyo texto nos remitimos.

12.9 ORDENANZA DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Los Centros de Transformación que aparecen segregados en el plano de zonificación tendrán una sola planta, con una altura máxima de 3,00 m.

San Pedro del Pinatar a 5 de junio de 2000.—La Alcaldesa accidental, Visitación Martínez Martínez.

Totana**6932 Estudio para el acondicionamiento de la Plaza de la Constitución.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2000, acordó aprobar el pliego de cláusulas que regirá en el concurso con intervención de jurado, convocado por este Ayuntamiento para la elaboración de un «Estudio para el acondicionamiento de la Plaza de la Constitución», el cual se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones,

según lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril.

Totana, 2 de junio de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana**6933 Estudio para el acondicionamiento de la Glorieta del Convento.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2000, acordó aprobar el pliego de cláusulas que regirá en el concurso con intervención de jurado, convocado por este Ayuntamiento para la elaboración de un «Estudio para el acondicionamiento de la Glorieta del Convento», el cual se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril.

Totana, 2 de junio de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana**6934 Concurso de ideas con intervención de jurado, para el acondicionamiento de la Plaza de la Constitución.****1. Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Totana (Murcia), Plaza Constitución, 1. 30850, teléfono 968-418151.

2. Objeto del contrato

El concurso de ideas tiene por objeto la selección por parte del jurado del mismo, de un estudio que defina las actuaciones urbanística y de todo tipo necesarias para el acondicionamiento de la Plaza de la Constitución, en la Ciudad de Totana, con indicación de soluciones técnicas a las ideas que se propongan, y una estimación de su coste.

3. Carácter del concurso y participantes

El concurso será público, abierto, nacional y anónimo. Pueden participar los profesionales competentes legalmente para la proyección y dirección de obras e instalaciones urbana, pudiendo concursar individualmente o en equipo.

4. Contenido de los trabajos

A juicio del concursante, siendo necesarios los documentos señalados en la cláusula 4 del pliego.

5. Forma de presentación de los trabajos

Se presentarán de forma anónima, identificados con un lema y en sobre cerrado aparte los datos del autor.

6. Plazo de presentación

Cuarenta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

7. Composición del jurado

Señalada en la cláusula 8.^a del pliego.

8. Premio

Un millón de pesetas. Cantidad sujeta al régimen fiscal que sea aplicable.

9. Redacción de proyectos

Al autor del trabajo premiado se le adjudicará, por el procedimiento negociado, el contrato para la redacción de los

proyectos que el Ayuntamiento considere oportuno realizar de entre las ideas propuestas, deduciendo de los honorarios el importe del premio recibido.

10. Obtención de documentación e información

Servicio de Contratación.

Totana, 2 de junio de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

6931 Concurso de ideas con intervención de jurado, para el acondicionamiento de la Glorieta del Convento.

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Totana (Murcia), Plaza Constitución, 1. 30850, teléfono 968-418151.

2. Objeto del contrato

El concurso de ideas tiene por objeto la selección por parte del jurado del mismo, de un estudio que defina las actuaciones urbanística y de todo tipo necesarias para el acondicionamiento de la Glorieta del Convento, en la Ciudad de Totana, con indicación de soluciones técnicas a las ideas que se propongan, y una estimación de su coste.

3. Carácter del concurso y participantes

El concurso será público, abierto, nacional y anónimo. Pueden participar los profesionales competentes legalmente para la proyección y dirección de obras e instalaciones urbanas, pudiendo concursar individualmente o en equipo.

4. Contenido de los trabajos

A juicio del concursante, siendo necesarios los documentos señalados en la cláusula 4 del pliego.

5. Forma de presentación de los trabajos

Se presentarán de forma anónima, identificados con un lema y en sobre cerrado aparte los datos del autor.

6. Plazo de presentación

Cuarenta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

7. Composición del jurado

Señalada en la cláusula 8.ª del pliego.

8. Premio

Un millón de pesetas. Cantidad sujeta al régimen fiscal que sea aplicable.

9. Redacción de proyectos

Al autor del trabajo premiado se le adjudicará, por el procedimiento negociado, el contrato para la redacción de los proyectos que el Ayuntamiento considere oportuno realizar de entre las ideas propuestas, deduciendo de los honorarios el importe del premio recibido.

10. Obtención de documentación e información

Servicio de Contratación.

Totana, 2 de junio de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

7202 Resolución contrato instalación y conservación postes de señalización viaria vertical.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo 4.º (Resolución contrato instalación y conservación postes de señalización viaria vertical), cuya parte dispositiva se reproduce a continuación en su tenor literal:

«1.º Resolver el contrato suscrito con la mercantil Seypu, S.L., para la instalación y conservación de postes de señalización viaria vertical con anuncios publicitarios y de postes con módulo de reloj digital y temperatura, por plazo de diez años y 5.000 pesetas de canon por unidad instalada, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de marzo de 1995, formalizado en documento administrativo suscrito el 3 de abril del mismo año.

2.º Indicar que la causa de la resolución del contrato viene determinada por el incumplimiento de sus cláusulas, en los términos anteriormente expuestos, y en concreto los preceptos de los números 7, 8 y 9 de la Condición Sexta del pliego de las reguladoras de la contratación.

3.º Requerir a dicha mercantil para que, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, o de la práctica de dicha notificación en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común, retire cuantos postes (de señalización viaria vertical y con módulo de reloj digital y temperatura) han sido instalados en la ciudad.

4.º Advertir a Seypu, S.L. que la falta de cumplimiento del anterior acuerdo será considerada como cesión libre y gratuita de todos y cada uno de los postes a este Ayuntamiento, pasando a ser, por tanto, de propiedad municipal».

Teniendo en cuenta las dificultades habidas para la práctica de notificaciones personales a los responsables de la mercantil Seypu, S.L., según consta en la documentación obrante en expediente, y sin perjuicio de la realización de éstas, en la forma prevista en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, se notifica a la mercantil Seypu, S.L. el acuerdo anteriormente reproducido, poniendo asimismo en su conocimiento que contra el mismo podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). O bien, en su caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (Artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.